

RESOLUCIÓN N° 301

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE DIFERENCIA SALARIAL PARA FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN Y NO HAN ACCEDIDO A LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL NIVEL JERÁRQUICO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021.**

Asunción, 23 de marzo de 2021

**VISTO:** La Ley N° 6.672/2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, el Decreto N° 4.780/2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672 DEL 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, la Ley N° 2.422/2004 “CÓDIGO ADUANERO”; y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 2.422/2004, en su artículo 2° dispone expresamente que “...la Dirección Nacional de Aduanas es un órgano del Estado de carácter autónomo, investido de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio...”.

Que, el Clasificador Presupuestario aprobado por la citada Ley N° 6.672/2021 describe el Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” en los siguientes términos: “*Otros Gastos del Personal: Gastos ocasionales asignados al personal durante el Ejercicio Fiscal por otros conceptos, tales como:...* b) *remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, diferencia de remuneraciones durante el año;..*”

Que, el Decreto N° 4.780/2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.672 DEL 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, en el Anexo A “GUIA DE NORMAS DE PROCESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021”, Capítulo 3 Sistema de Presupuesto, 03-01 Clasificador Presupuestario, Art. 36 Clasificador Presupuestario de Gastos, inciso w) 199 Otros Gastos del Personal, **Reglamentación:** establece que: “...No se generara pago de diferencia salarial a los funcionarios designados a ocupar cargos de nivel superior (Director, General, Director, Coordinador, Jefe de Departamento y equivalentes *sin contar expresamente con los respectivos cargos previstos en el Anexo del Personal y la correspondiente aprobación de Estructura Orgánica creadas y/o modificadas a partir del Ejercicio Fiscal año 2018 y que cuenten con informe favorable de la DGASPYBE. ...*”. Las imputaciones presupuestarias en el Objeto del Gasto 199 <<Otros Gastos del Personal>>, están previstas para los siguientes casos: w.01) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas: punto 2) *Asignación al funcionario o personal público de carrera en concepto de diferencia de Sueldo en los casos que ocupen cargos interinos de mayor asignación siempre y cuando la Entidad tenga previsto en su Anexo del Personal el cargo referido; por tanto, solo se podrán ocupar cargos que se encuentren contemplados en el Anexo del Personal de la Entidad*”.

Que, entre los conceptos de pagos autorizados para el citado Objeto del Gasto, se establece la posibilidad de abonar diferencia de salarios para funcionarios que ocupan cargos dentro de la estructura orgánica institucional y que no cuentan con categorías presupuestarias disponibles para el efecto, para lo cual se requiere la existencia de créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 199 “OTROS GASTOS DEL PERSONAL” y una reglamentación interna que autorice el pago de dicho concepto.

Que, al mes de diciembre del 2020 se cuenta con informes favorables del Departamento de Normativa y Control Salarial, dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPYBE) de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda,; para los procesos de pagos en el presente Ejercicio Fiscal,; y

Que, el Decreto N° 4.780/2021, en el Anexo A “GUIA DE NORMAS DE PROCESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021”, Art. 37 establece que: Previo a la designación en cargos, cargos interinos y la asignación de los pagos correspondientes, las OEE deberán solicitar un informe previo a la DGASPYBE, acerca de la correspondencia de los mismos.



LIC. FRANCISCO CANDIA GIMENE.  
Coordinador de Recursos Financieros  
Dirección Nacional de Aduanas



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



**RESOLUCIÓN DNA N° 301**  
**23 DE MARZO DE 2021.-**  
**HOJA 2**

Los informes emitidos por la DGASPyBE correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, en forma favorable, serán válidos para los procesos de pagos del presente Ejercicio Fiscal siempre y cuando los funcionarios afectados se mantengan en sus mismos cargos y con la misma función.

Los informes emitidos en el presente Ejercicio Fiscal son válidas a partir de la fecha de emisión de los mismos.

**POR TANTO;** En mérito de las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano a proceder a la liquidación, conforme a los informes favorables emitidos por el Departamento de Normativa y Control Salarial, dependiente la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE) de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y la Disponibilidad Presupuestaria, en concepto de Diferencia de Salarios para funcionarios que ocupan cargos dentro de la Estructura Organizacional de la institución; y que no cuentan con las respectivas categorías presupuestarias acordes al Rango Jerárquico correspondiente en el presente Ejercicio Fiscal, a partir del mes de enero del año en curso.

**Art. 2º.-** Establecer la escala de los Rangos Jerárquicos que serán tomados como base para el cálculo de la Diferencia Salarial, conforme al siguiente cuadro:

PUESTO	CATEGORIA CORRESPONDIENTE AL CARGO	ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO
DIRECTOR NACIONAL	A1D	22.000.000.-
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO	A1H	20.500.000.-
DIRECTOR DE ÁREA	A2D	17.500.000.-
COORDINADOR	A2E	15.500.000.-
DELEGADO REPRESENTANTE	A2M	13.500.000.-
ADMINISTRADOR	A2I	13.500.000.-
JEFE DE DEPARTAMENTO	A2Q	13.500.000.-

**Art. 3º.-** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar la imputación correspondiente en el Objeto del Gasto 199 "OTROS GASTOS DEL PERSONAL", hasta el límite de créditos presupuestarios disponibles en el citado rubro dentro del Presupuesto Institucional.

**Art. 4º.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano de la Institución a proceder a la liquidación de los gastos en concepto de Remuneraciones Temporales y Asignaciones Complementarias a funcionarios afectados al pago de Diferencia de Salarios, a ser imputados por la Dirección de Administración y Finanzas en los respectivos Objetos del Gasto del Subgrupo 130, calculando dichos emolumentos sobre la base de la escala de rangos establecida por la presente reglamentación, y conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios disponibles dentro del Plan Financiero Institucional (P.F.I.) para el efecto.

**Art. 5º.-** Disponer que la Dirección de Talento Humano, será la encargada de la actualización de la nómina mensual de funcionarios afectados a los pagos autorizados por la presente

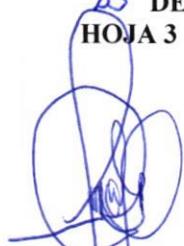
LIC. FRANCISCO CANDIA  
Coordinador de Recursos Humanos  
Dirección Nacional de Aduanas

ECGN: JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 301

23 DE MARZO DE 2021.-

HOJA 3



Resolución que se confeccionará en base a las disposiciones que autoricen traslados o movimientos del personal y al informe favorable emitido por la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y en todos los casos, los pagos serán autorizados en forma proporcional a los días de prestación efectiva de los servicios en el cargo.

Art. 6°.-

Comunicar a quienes corresponda cumplido, y archivar.

LIC. FRANCISCO CANDIA GIMENE,  
Coordinador de Recursos Financieros  
Dirección Nacional de Aduanas



**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

